



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Jose Luis Bustamante y Rivero
Creada por Ley 26455
AREQUIPA - PERU

000051

00374

ACUERDO DE CONCEJO No. 003-97/MDJLBYR



J. L. Bustamante y Rivero, 1997 enero 23

El Concejo Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero esta en el proceso de saneamiento físico legal de los terrenos de propiedad Municipal ubicado dentro de la jurisdicción con la finalidad de elaborar el Margés de Bienes.

Que es responsabilidad del Concejo Municipal, proteger y definir el régimen de la administración de los bienes, los mismos que forman parte del Patrimonio Municipal.

Que el Reglamento Nacional de Construcciones señala que los terrenos de servicios complementarios específicamente de otros fines corresponde al Concejo Distrital en cuya jurisdicción se encuentra la habilitación, y que son estos Concejos responsables que los terrenos de otros fines sean exclusivamente para servicios públicos complementarios.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los bienes Municipales de servicios público son inalienables e imprescriptibles.

Que la población de José Luis Bustamante y Rivero representada a través de sus Organizaciones de Base han solicitado al Concejo Distrital que los terrenos de otros fines de Propiedad Municipal sean dedicados especialmente para servicios complementarios en la propia Urbanización, Cooperativa de Vivienda, Asentamiento Humano, Asociación de Vivienda y Pueblo Joven.

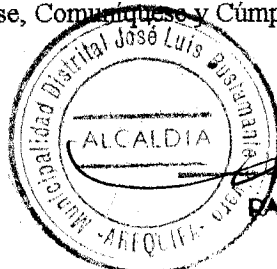
Por estas consideraciones y estando a lo visto en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de enero de 1997 y con el voto unánime de los Miembros del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTICULO UNICO: Declarar la intangibilidad de los terrenos de otros fines de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

FPP/ezh.
c.c. Secretaría General
Dirección Municipal
Asesoría Legal
Desarrollo Urbano



PAUL OSORIO RIVEROS
ALCALDE